



## Delito de cohecho

La sentencia recurrida condenó a D<sup>o</sup> Erica como autora de dos delitos de cohecho activo en relación a sendas **propuestas, hechas en nombre de una organización que se dedicaba a traer a España tabaco de contrabando, referidas a dos guardias civiles**, realizadas en dos ocasiones diferentes, para que éstos colaboraran indicando el lugar de la costa donde podrían hacerse los correspondientes desembarcos de tal mercancía, uno en Laredo (Cantabria) y otro en Vinaroz (Castellón).

Se aplicó el art. 423.1 en relación con el 419 CP y se impusieron las penas de tres años de prisión y 18.030,36 euros de multa (tres millones de las antiguas pesetas) por cada uno de esos dos delitos.

Ahora recurre en casación por tres motivos de los que hemos de estimar el 1<sup>o</sup> y el 3<sup>o</sup> que han merecido el apoyo del Ministerio Fiscal.

En el motivo 1<sup>o</sup> , al amparo del art. 849.1<sup>o</sup> LECr, se alega infracción de ley por no haberse aplicado las disposiciones transitorias 1<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup> y la disposición final 7<sup>o</sup> de la LO 10/1995 de 23 de

...